



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular. No. 11001 4189 034 **2020-00090** 00

En atención a la manifestación allegada por la parte demandada, en donde pone en conocimiento del Juzgado la imposibilidad de cumplir con los pagos que fueron acordados con la parte actora, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, informe o allegue al Juzgado el acuerdo de pago al cual llegaron con el extremo pasivo de la litis, así como los abonos realizados por dicho extremo, con el fin de continuar con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 hoy, 17 de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb489801809478f1f175fb47a15b0a0526828022d5f34a007ad3a4adb79a237

Documento generado en 16/09/2021 12:24:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>